



Resolución de Administración N° 94 -2013-OEFA/OA

Lima, 17 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 108-2013-OEFA/OA-LOG de fecha 09 de mayo de 2013, mediante el cual la Responsable de Logística solicita la recomposición del Comité Especial que tendrá a cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Supervisión del Proyecto SINADA".

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial es el órgano colegiado que tendrá a su cargo la elaboración de bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; asimismo, tratándose de Adjudicaciones de Menor Cuantía o Directas, podrá designarse un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando se considere conveniente, de conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017;

Que, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, según lo señalado en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Administración N° 010-2013-OEFA/OA de fecha 29 de enero de 2013, se designó al Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del servicio de supervisión del Proyecto SINADA, designando, entre otros, a los Sres. Roxana Fernández Roas y Walter Ricardo Gómez Hidalgo como miembros titular y suplente respectivamente de dicho Comité Especial, siendo que a la fecha se ha disuelto el vínculo laboral de dichos servidores con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, por lo que resulta necesario reconstituir el Comité Especial;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante";

Que, mediante Informe N° 108-2013-OEFA/OA-LOG la Responsable de Logística propone la designación de los Sres. Karina del Pilar Tafur Asenjo y Juan Eduardo Cueva Chávez, en calidad de miembro titular y suplente, respectivamente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 27° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

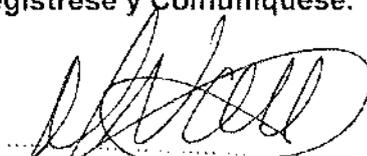
Artículo 1°.- Recomponer el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Supervisión del Proyecto SINADA", el que estará conformado por las siguientes personas:

Titulares		Suplentes	
Presidente	Lili Carmen Sánchez Vera	Presidente	Jennyfer del Rosario Gayoso Vera
Miembro	Ana Beatris Arribasplata Sandoval	Miembro	Eduardo Hugo Santa Cruz Llanto
Miembro	Karina del Pilar Tafur Asenjo	Miembro	Juan Eduardo Cueva Chávez

Artículo 2°.- El Comité Especial designado por el artículo primero de la presente Resolución tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Supervisión del Proyecto SINADA", hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de dicho proceso, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado en el artículo primero.

Regístrese y Comuníquese.



MARIA DEL CAGAN NAVARRO DE ACOSTA
 Responsable de Logística
 Oficina de Logística
 Organización Administrativa - OEFA

